



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA
SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 371-2019-AL/MPH

Huancavelica, 08 de Noviembre 2019

VISTO:

El Memorando N° 2032-A-2019/MPH., de fecha 08 de noviembre 2019, del Gerente Municipal, solicitando a la Sub Gerencia de Secretaría General y Gestión, proyectar resolución encargando al Lic. Manuel Paytán Olarte, la Sub Gerencia de Participación Vecinal y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a Ley";

Que, el artículo 76° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM., Reglamento de la Carrera Administrativa establece "Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia". Consecuentemente a ello el artículo 82° señala "El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal";

Que, asimismo, el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP., estipula es la acción administrativa mediante el cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el periodo presupuestal. Se formaliza con la resolución del Titular de la entidad. Y a la vez el encargo de puesto es la acción mediante el cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada;

Que, mediante Memorando N° 2032-A-2019-GM/MPH., de fecha 08 de noviembre 2019, el Despacho de Gerencia Municipal, solicita a la Sub Gerencia de Secretaría General y Gestión, proyectar resolución encargando al Lic. Manuel Paytán Olarte, la Sub Gerencia de Participación Vecinal y Seguridad Ciudadana, por razones que a la anterior Sub Gerente no se le ha renovado el contrato;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR a partir de la fecha al Lic. Manuel Paytán Olarte, la Sub Gerencia de Participación Vecinal y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, con las funciones y atribuciones que el cargo le confiere de acuerdo a ley; sin descuidar sus funciones de Gerente de Desarrollo Social.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos y a las demás Instancias de su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
 Alcaldía.
 Gerencia Municipal.
 Gerencia de Desarrollo Social.
 Gerencia de Administración y Finanzas.
 Sub Gerencia de Recursos Humanos.
 Sub Gerencia de Participación Vecinal y Seguridad C.
 Interesado.
 Archivo.

